

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

Aprueba Anexo Contrato

DECRETO N°

Secc. 1era.-

2339

LA CISTERNA,

16 MAYO 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social.
- 2.- El Decreto 3980 (17/08/2012).
- 3.- Memorandum N° 851 del 17.04.2013 y N° 1002 de 03.05.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/138 (25.04.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios" suscrito con Don **HECTOR URIBE CARDENAS**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia a contar del **01.04.2013 hasta el 30.04.2013**, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto del presente Decreto.-

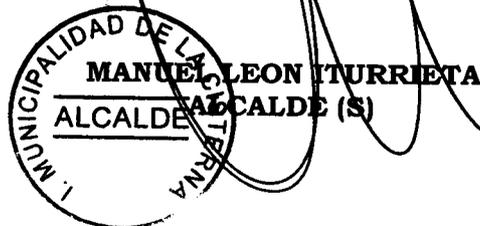
2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Prestador, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **DIGITADOR DE LA NUEVA FICHA SOCIAL**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara de Lunes a Jueves de las 17:30 hrs. en adelante y el Viernes de las 16:30 hrs. en adelante, los días Sábados de 8:30 a 14:00 hrs.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará al Prestador, un honorario de \$193.512.- (Ciento noventa y tres mil quinientos doce pesos) brutos, al mes monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas imputándose el gasto al ITEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, el Prestador, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por el Prestador, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



MLI.POF.JMC.MEGM.Cbc.-